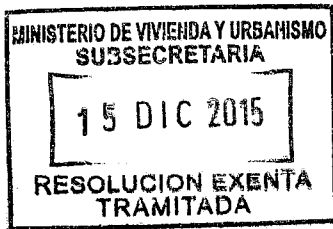


JCS/CAS/DOE  
Int. N° 1298/2015

OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES ADICIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27 INCISO PRIMERO DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL D.S. N° 105, (V. y U.), DE 2014, A FAMILIAS INTEGRANTES DE LOS PROYECTOS "LOS JAZMINES DE MELIPILLA I" Y "LOS JAZMINES DE MELIPILLA II", DE LA COMUNA DE MELIPILLA, DE LA REGIÓN METROPOLITANA/.



SANTIAGO, 15 DIC 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 9773 /

VISTO:

- a) El D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, y sus modificaciones, que regula el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- c) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- d) La Resolución Exenta N° 8.835, (V. y U.), de fecha 31 de diciembre de 2010, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda a 1.161 familias de la Región Metropolitana, beneficiando – entre otros – a los integrantes de los proyectos "Los Jazmines de Melipilla I" y "Los Jazmines de Melipilla II", de la comuna de Melipilla, de la Región Metropolitana;
- e) La Resolución Exenta N° 5.255, (V. y U.), de fecha 14 de julio de 2015, que otorga subsidios habitacionales adicionales, conforme al artículo 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, a los integrantes de los proyectos "Los Jazmines de Melipilla I" y "Los Jazmines de Melipilla II", de la comuna de Melipilla, de la Región Metropolitana;
- f) El Oficio N°13.072, de fecha 6 de noviembre de 2015, del Director del SERVIU de la Región Metropolitana, mediante el cual solicita recursos adicionales para financiar obras extraordinarias asociadas a los proyectos de pavimentación de los conjuntos habitacionales "Los Jazmines de Melipilla I" y "Los Jazmines de Melipilla II", de la comuna de Melipilla;
- g) El Ord. N° 886, de fecha 16 de noviembre de 2015, de la Jefa de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, que otorga opinión favorable a la solicitud indicada en el Oficio citado en el Visto f), precedente, y



MP

CONSIDERANDO

- a) La solicitud del Director del SERVIU de la Región Metropolitana, expuesta en su Oficio citado en el Visto f) de la presente Resolución, respecto a incrementar los montos de los subsidios habitacionales otorgados a las personas que integran los proyectos "Los Jazmines de Melipilla I" y "Los Jazmines de Melipilla II", beneficiadas mediante las resoluciones citadas en los Visto d) y e) precedentes, en orden a financiar la modificación del proyecto de pavimentación de los conjuntos habitacionales, consistente en el aumento de las partidas de estabilizados, bases, sub bases, pavimentos asfálticos, aceras y soleras, entre otros; todas partidas de construcción adicionales que surgen después de la aprobación del proyecto técnico por parte de Serviu de la Región Metropolitana, producto de exigencias posteriores de la empresa sanitaria que afectan al proyecto de pavimentación original;
- b) Que el oficio señalado en el Visto f) adjunta Informe Técnico favorable a la solicitud de recursos adicionales, del jefe del Departamento de Estudios del SERVIU de la Región Metropolitana, de fecha 7 de octubre de 2015, así como Acta de la Comisión Técnica Evaluadora de esa región, de fecha 8 de octubre de 2015, aprobándola en forma unánime;
- c) Que los Proyectos "Los Jazmines de Melipilla I" y "Los Jazmines de Melipilla II", integran a familias incluidas en el Registro de Damnificados del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que resultaron afectadas por el terremoto acaecido el 27 de febrero de 2010;
- d) Que la solicitud indicada en el Considerando a), cuenta con la opinión favorable de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, según consta en el Oficio citado en el Visto g), dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Asignase directamente un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, a los integrantes de los proyectos "Los Jazmines de Melipilla I" y "Los Jazmines de Melipilla II", de la comuna de Melipilla, de la Región Metropolitana, según lo indicado en la siguiente tabla:

CODIGO PROYECTO	PROYECTO	N° FAMILIAS	SUBSIDIO ADICIONAL APROX. POR FAMILIA	SUBSIDIO ADICIONAL PROYECTO (UF)
50396	JAZMINES DE MELIPILLA I	144	3,73	537,12
50525	JAZMINES DE MELIPILLA II	144	3,73	537,12

2. Establécese que los montos de subsidios adicionales indicados en el Resuelvo 1. precedente, están destinados a financiar las obras especificadas en el Oficio citado en el Visto g), de la presente Resolución.
3. El SERVIU de la Región Metropolitana deberá iniciar las acciones administrativas, civiles o penales con el fin de determinar eventuales responsabilidades respecto de los mayores recursos que se otorgan al proyecto mediante esta Resolución, debiendo informar a este Ministerio dentro de 30 días desde la fecha de promulgación de esta Resolución, tanto las acciones adoptadas como la no pertinencia de las mismas.
4. Los montos de subsidios adicionales asignados mediante la presente Resolución, ascendentes a **1.074,24 Unidades de Fomento**, se imputarán a los recursos dispuestos para el año 2015, para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región Metropolitana.

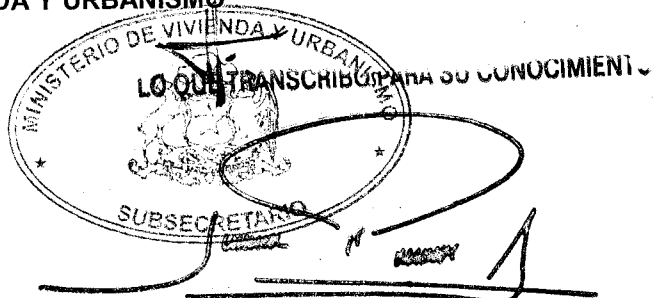
NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN METROPOLITANA
- SEREMI MINVU REGIÓN METROPOLITANA
- DITEC
- DIJUR
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G



JAIME ROMERO ÁLVAREZ  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

